

Lima, 17 de septiembre de 2021

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 152-2021-PCM (16.09.2021)	DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, PRORROGADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036- 2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021- PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM Y N° 151- 2021-PCM, Y MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Prorrogan el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.</p> <p>En la provincia de Lima, se dispone hasta el 3 de octubre de 2021 la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, en el horario de lunes a domingo desde las 01:00 horas hasta las 4:00 horas.</p> <p>Asimismo, se modifica el artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 144-2021- PCM, el Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 151-2021-PCM, en el sentido que incrementa gradualmente la capacidad de aforo en distintas actividades económicas en espacios abiertos y cerrados.</p> <p>El presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del día 20 de septiembre de 2021.</p>

<p>RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL N° 002-2021-PCM/SGTD (15.09.2021)</p>	<p>APRUEBAN LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD, DIRECTIVA QUE REGULA LA GENERACIÓN Y EL USO DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DIGITAL EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Aprueban la Directiva N° 002-2021-PCM/SGD "Directiva que regula la generación y el uso del Código de Verificación Digital en las entidades de la Administración Pública", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución. Las entidades de la Administración Pública y empresas públicas implementan las disposiciones establecidas en la precitada Directiva, en un plazo no mayor a un (01) año contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 212-2021-PCM (16.09.2021)</p>	<p>DESIGNAN SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Designan al señor HEBER CUSMA SALDAÑA en el cargo de Secretario de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000126-2021-DGPA/MC (11.09.2021)</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUACA PINTADA-SECTOR OESTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del sitio arqueológico Huaca Pintada Sector Oeste, ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo, de acuerdo a lo señalado en el Plano Perimétrico con código PPROV-040-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84.</p>

<p>RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA RDE N° D000172-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE (16.09.2021)</p>	<p>ESTABLECEN EL BOSQUE LOCAL "SAN LORENZO II" EN EL DISTRITO DE SARAYACU, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO</p>	<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO</p>	<p>Establecen el Bosque Local "San Lorenzo II" en el distrito de Sarayacu, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, en una superficie de 3 303.6562 ha, de acuerdo con el mapa y cuadro descriptivo que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0265-2021-MIDAGRI (15.09.2021)</p>	<p>DISPONEN LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31145, LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, Y SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p>	<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO</p>	<p>Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, como de su Exposición de Motivos, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), por un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.</p> <p>Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el precitado proyecto de Decreto Supremo, deben ser remitidas con atención a la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural a la siguiente dirección de correo electrónico: digespacr@midagri.gob.pe.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 879-2021-MTC/01.02 (14.09.2021)</p>	<p>DEJAN SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 717-2019-MTC/01.02, EN EL EXTREMO REFERIDO A LA APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DEL ÁREA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CÓDIGO AYAB-T1-YANA-031, AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AYACUCHO - ABANCAY, TRAMO: AYACUCHO (KM. 0 000 - KM. 50 000)" Y EL RESPECTIVO VALOR DE LA TASACIÓN</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Dejan sin efecto la Resolución Ministerial N° 717-2019-MTC/01.02, en el extremo referido a la aprobación de la ejecución de la expropiación del área del inmueble identificado con código AYAB-T1- YANA-031, afectado por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ayacucho - Abancay, Tramo: Ayacucho (Km. 0+000 - Km. 50+000)" y el respectivo valor de la Tasación, el cual se encuentra detallado en el Anexo N° 2 de la referida Resolución Ministerial, debiendo mantenerse las demás disposiciones establecidas en la citada norma por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 283-2021-VIVIENDA (16.09.2021)</p>	<p>APRUEBAN DIRECTIVA GENERAL "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Derogan la Resolución Ministerial N° 097-2020-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la Gestión Documental en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".</p> <p>Aprueban la Directiva General N° 014 -2021-VIVIENDA-DM "Disposiciones que regulan la Gestión Documental en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN N° 0078-2021/SBN (14.09.2021)</p>	<p>APRUEBAN LA DIRECTIVA N° 00002-2021/ SBN, DENOMINADA “DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DE PREDIOS ESTATALES”</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</p>	<p>Aprueban la Directiva N° 00002-2021/SBN, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Capacidades y Certificación de Profesionales y Técnicos encargados de la Gestión de Predios Estatales”.</p> <p>Derogan la Resolución N° 077-2015/SBN, de fecha 26 de noviembre de 2015 que aprobó la Directiva N° 003-2015/SBN “Procedimientos para la capacitación y certificación de profesionales y técnicos en la gestión de bienes Estatales”, así como las Resoluciones Nros. 097-2018/SBN de fecha 27 de diciembre de 2018 y 064-2020/SBN de fecha 11 de setiembre de 2020 que la modifican.</p>
<p>RESOLUCIÓN N° 0079-2021/SBN (16.09.2021)</p>	<p>DESIGNAN GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</p>	<p>Designan a la señora JAQUELINE GUADALUPE PERALES OLANO, en el cargo de confianza de Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.</p>